Junta de Andalucía

ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA III ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

EXPEDIENTE Nº: SA.CA.2023.13 / CONTR.2025.71134

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA III ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

LOCALIDAD: Sevilla (Andalucía).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación ordinaria.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: Sí

- LOTE 1. Trabajo de recogida de datos de la Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo (EACT) y Encuesta de Gestión Preventiva en las Empresas Andaluzas (EGPEA).
- LOTE 2. Supervisión y control de calidad del trabajo de campo de las encuestas y explotación e interpretación de los datos obtenidos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 371.119,13 euros.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 449.054,14 euros.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 445.342,95 euros IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe inicial (IVA excluído) incrementado en un 20% por la posible modificación del mismo.

Por ello, vista la Memoria Justificativa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y la insuficiencia de medios personales propios, así como la no conveniencia de ampliación de los mismos para lograr el objeto que se pretende, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2006), así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

ACUERDA

Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del

mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación ORDINARIA, regulado en los artículos 156, 157 y 158 de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el articulo 103 de la LCSP.

EL DIRECTOR - GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Luis Roda Oliveira

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es